

# Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se oídene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que e fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . . . 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . . .	0.30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruten las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 256 de 12 Sbre.)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría

#### ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles que á continuación se expresan:

Vicente N. Gercho Rodríguez, de Antonio y Catalina, de sesenta años, soltero, marino, natural de Cataluña, residía en Bonuevas, asiento 263.

Elena A. del Rio Alonso, de José y María, de 10 años, soltera, su casa, natural de Oíenes (Coruña), residencia Cies y Zaldo, asiento 268.

Celestino González Castellón, de desconocidos, de 85 años, casado, marino, natural de Asturias, residía en Cisneros, 9, as ento 270.

Madrid 5 de Septiembre de 1916.  
 —El Subsecretario, El Marqués de Amposta.

(«Gaceta» núm. 253 de 9 Sbre.)

### Tercera sección.

Número 1.734.

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA

#### Reemplazo de 1916.

Relación de los mozos comprendidos en el sorteo de dicho reemplazo que han quedado clasificados como prófugos.

(CONTINUACION)

LORCA

Sección 5.ª

José López Navarro, de Andrés y Micaela.

Juan Garcia Sáez, de José y Juana Juan Aguirre Artero, de Francisco y María.

Juan Reverte Navarro, de Juan y Luisa.

Pedro Carrasco Sánchez, de José R. y Sebastiana.

Francisco Vilar Martínez, de Antonio y María.

Antonio Vera Vera, de Sebastián y Josefa.

Tomás Santiago Aguilera, de Tomás y Dolores.

Antonio Pérez Manzanares, de Miguel y Antonia.

Diego Fernández Martínez, de Diego y Antonia.

Ramón Pernias Rodríguez, de Silvestre y Gregoria.

José Sánchez Hidalgo, de Fulgencio y Antonia.

Juan Veas P. de Tudela Aznar, de Antonio y Catalina.

Jerónimo López Garcia, de Miguel y María.

Juan Martínez Ortega, de Pascual y Micaela.

Agustín González Carbonero, de José é Isabel.

Pedro Garcia Martínez, de Juan y Ana.

Andrés Pina Urrea, de Juan y Victoria.

José Minguez Díaz, de José y María.

Juan Navarro Velasco, de Alfonso y Josefa.

Andrés Soler Giménez, de Juan é Isabel.

Francisco Garcia Ortuño, de Francisco y María.

José Viudes Vilar, de Francisco y Dolores.

Silvestre Pérez Martínez, de Sebastián y María.

Bartolomé Paredes Mármol, de Joaquina.

Juan de Sau Mateo Millán, de Juan y Ana.

Pedro Fernández Garcia, de Bartolomé y Cristina.

Ginés Sánchez Navarro, de Andrés y María.

Francisco Giménez Escudero, de Diego y Josefa.

Marcos Pérez Garcia, de Antonio y Angeles.

Pedro Muñoz Navarro, de Ginés y María.

Francisco Viudes Martínez, de Cristóbal y Rosa.

Juan Viudes Cayuela, de Baltasar y María.

Andrés Ayala Rodríguez, de Andrés y Josefa.

Antonio Pérez Romera, de José y María.

Aurelio Martínez López, de Adolfo y Concepción.

Alfonso Martínez Garcia, de Pedro y María.

Angel Sánchez Noguera, de Juan y Juana.

Antonio Vera Peralta, de Juan y Victoria.

José María Sánchez López, de Marcos y Serapia.

Simón Campos Parra, de Juan y Dolores.

Juan Baraza Martínez, de Alfonso y Juana.

Ramón Garcia Garcia, de Ramón y Micaela.

Juan Piñera, de Juana.

José Carrasco Camacho, de José y Feliciano.

Alfonso Pérez Pérez, de Diego y Encarnación.

Salvador Garcia Navarro, de Antonio y Antonia.

Juan Lucas Garcia, de Antonio y María.

Ginés Martínez Sola, de José y María.

Pedro Sánchez Vera, de Blas y Melchora.

Abdón Garcia Romera, de Juan y Francisca.

Jaime Garcia Guevara, de Diego y María.

Antonio Caparrós Sánchez, de Miguel y Ascensión.

Andrés Rubio Rubio, de Basilio y Angeles.

Marcos Túnez Carceles, de Marcos y Tomasa.

Antonio Martinez Parra, de José y Dolores.

Antonio Garcia Millán, de Antonio y María.

Pedro Garcia Sánchez, de Juan y Francisca.

Salvador Navarro Navarro, de Andrés y María.

José Cayuela Parra, de Ramón y Dolores.

Lázaro González Soriano, de Juan y Juana.

Pascual López Garcia, de José y Concepción.

Miguel Sicilia Caparrós, de Miguel y Josefa.

Alfonso Garcia Aseusio, de Juan y María.

José Ruiz Díaz, de Luis y María.

Diego Garcia Garcia, de Juan y Josefa.

Domingo Fernández Garcia, de Bartolomé y Cristina.

#### MAZARRON

Luis Hernández Segura, de Miguel y María.

Juan de Haro Torres, de Antonio y Ursula.

Patricio Aznar Martínez, de Juan y Catalina.

Pedro Núñez Navarro, de Pedro y Juana.

Andrés Flores Sevilla, de Francisco y María.

Miguel Gómez Martínez, de Francisco é Isabel.

Domingo Garcia Cano, de Teresa.

Eulogio Hernández Paredes, de Ginés y Eulogia.

Ramón Escribano Aznar, de Ramón y María.

Ginés Balastegui Plazas, de Bartolomé y Catalina.

Antonio Guillén Martínez, de José y María.

Pedro Rodriguez Vivancos, de Miguel y Rosa.

Juan Sánchez Ruiz, de Domingo y Nicolasa.

Antonio Ponce Sánchez, de Antonio y María.

Juan Buendía Montiel, de Manuel y Ana.

Pedro Giménez Serrano, de Antonio y María.

Gonzalo Olivera Retana, de Santiago y María.

José Sánchez González, de Diego y Rosalía.

Jacinto Saura Sánchez, de Jacinto y Antonia.

Fernando Gil Muñoz, de Andrés é Isabel.

Andrés Martínez González, de Cristóbal y Josefa.

Isidro Torres Victoria, de Cipriano y Práxedes.

Alfonso Ubada Salvador, de Vicente y María.

Juan Sáez Garcia, de Ginés y Francisca.

José Rodriguez Garcia, de Ginés y Antonia.

Fernando Vicente Sánchez, de Juan y María.

Manuel Fernández Barceló, de Manuel y Francisca.

Antonio Garcia Sánchez, de Bartolomé y Eulalia.

Manuel Quiñonero Vivancos, de Juan y Gertrudis.

Ginés Pelegrín Fernández, de Juan y María.

Diego Soler Alcaraz, de Pedro y María.

Andrés Ramos Toledo, de Antonio y Antonia.

Joaquín Segura Cano, de Joaquin y María.

José Martínez Sánchez, de Francisco y María.

Antonio Pérez Ballesta, de Manuel y Catalina.

Juan Guzmán Valverde, de Manuel y Ana.

Antonio Soler Soler, de Antonio y Dolores.

Antonio Garcia Garcia, de José é Isabel.

Jesús Madrid Fuentes, de José y Juana.

Juan Hernández Garcia, de José y María.

Rafael Marin Martínez, de José y María.

Francisco Pérez Rajas, de Rodrigo y Eugenia.  
 Pedro Martínez Serrano, de Bartolomé y Josefa.  
 Ginés Giménez García, de José e Isabel.  
 Rodrigo Rodríguez Jodar, de Rodrigo y Catalina.  
 José Escudero Elías, de Domingo y Josefa.  
 Salvador Toledo García, de Martín y Francisca.  
 Juan García Muñoz, de Juan y María.  
 Ginés Vicente Sánchez, de Juan y María Dolores.  
 José Salmerón Muñoz, de José y Tomasa.  
 Andrés Rodríguez López, de José y María.  
 Ginés Pérez Sánchez, de José y Mariana.  
 José Giménez Ballesteros, de Miguel y Josefa.  
 Blas Arróniz García, de Juan y María.  
 Ginés Pérez Gómez, de Francisco y Juana.  
 Andrés Guerrero García, de José y María.  
 José Alarcón García, de Antonio y Luisa.  
 Salvador Bayona Velázquez, de Salvador y María.  
 Ginés González Zamora, de Pedro y María.  
 Manuel Sánchez López, de Juan y María.  
 Ramón López García, de Juan y Juana.  
 José Blaya Pérez, de Francisco y Victoria.  
 Mateo Puche Ramírez, de Felipe y María.  
 Antonio Sánchez Noguera, de José y Antonia.  
 Pedro Fernández Calderón, de Pedro y María del Pilar.  
 Ginés García Vera, de Andrés y María.  
 Alfonso González Sánchez, de Juan y Bárbara.  
 Agustín García Vivancos, de Francisco e Isabel.

## TOTANA

Manuel Sánchez Vivancos, de José y María.  
 Juan Martínez Martínez, de Antonio y María.  
 José Lario Roch, de Diego y Antonia.  
 Bernardo Rodríguez Checa, de Ignacio y Rosalía.  
 Diego Simón Crespo, de Pedro y Juana.  
 José Cánovas Cabrera, de Antonio y Juana.  
 Juan Puerto Andreo, de Juan y María.  
 Andrés García Méndez, de Juan y Manuela.  
 Juan Vidal García, de Andrés y Juana.  
 Andrés Rojo Ruiz, de José y María.  
 Carlos García Morato Ruiz de Joaquín y María.  
 Roque Molina Guarinos, de José y Antonia.  
 Francisco Sánchez García, de Francisco y Catalina.  
 Andrés Rodríguez García, de Alfonso y Eulalia.  
 Diego Costa Cánovas, de Diego y María.  
 Pedro Martínez García, de Pedro y Luisa.  
 Blas Martínez Cánovas, de Simón y Candelaria.  
 Alfonso Lorca Cánovas, de Alfonso y María.  
 Santiago Felipe Sánchez.  
 Antonio Vélez García, de Juan y Francisca.  
 Juan García Méndez, de Juan y Catalina.  
 Agapito Pallarés Miralles, de Francisco y Francisca.

Isidoro García García, de Andrés y Ana.  
 Antonio Martínez Larín, de Juan y María.  
 Juan Martínez Pérez, de Antonio y Catalina.  
 Antonio Martínez García, de Juan y Juana.  
 José Costa Lagaz, de Juan y Eulalia.  
 Pedro Guerra Cánovas, de Marcos y María.  
 Luis Montés López, de José y Andrea.  
 Diego López Gómez, de Isidro y Manuela.  
 José Blaya Muñoz, de Simón y Josefa.  
 Gregorio Moreno Carbonell, de Domingo y María.  
 Pedro Méndez Lardín, de Domingo y Ana.  
 Antonio Alcaraz López, de Pedro y María.  
 Luis Martínez Montero, de Andrés y Juana.  
 Antonio Mora López, de Juan y Luisa.  
 Regino Díaz Martínez, de José y Ana.  
 Joaquín Medina Hernández, de José y Carmen.

## CARTAGENA

## Sección primera.

Pedro Martínez Agüera, de Pascual y Ana.  
 Antonio Catala Monderde, de Diego y Patrocinio.  
 Manuel Ruiz González, de Antonio y Francisca.  
 Serafín Ros Prieto, de Serafín y Francisca.  
 Francisco Alcaraz Pérez, de Francisco y Antonia.  
 Benito Torrecilla Real de Ibarra, de Federico y Carmen.  
 Francisco Elvira García, de Francisco y Encarnación.  
 Pedro Pividá Conesa.

## Sección 3.ª

Antonio Haro Cano, de Diego y Ángela.

## Sección 4.ª

Luis Permin.  
 Pedro Pérez García, de Juan y Micaela.  
 Eusebio González Martínez, de José y Ana.  
 Pedro López Martínez, de Vicente y Dolores.  
 Gregorio Pérez Martínez, de Gregorio e Isabel.  
 Pedro Martínez Izquierdo, de Juan y Juana.  
 Pedro Guillén Martínez, de Tomás y Salvadora.

## Sección 5.ª

José García García, de Antonio y María.  
 Carlos Sánchez Reyes, de Francisco y Dolores.

## LA UNION

Constantino Conesa Samper, de Constantino y Antonia.  
 Julio Zapata Canales, de Antonio y Josefa.  
 Germán Gumbao Sánchez, de Luis y Antonia.  
 Francisco Gutiérrez Valdivia, de José y María.  
 Antonio Hernández Pastor, de Antonio y Candelaria.  
 Joaquín Gil García, de José y Trinidad.  
 Juan Talavera Pérez, de Diego y Juana.  
 Emilio Monter Casas, de Francisco y Josefa.  
 Gregorio Hernández López, de Manuel y Ana.  
 Francisco Larios Plazas, de Juan e Isabel.  
 Francisco Bernabé García, de Francisco y Cecilia.

Jesús Delgado Giménez, de José y Fuensanta.  
 Miguel Lorente Cano, de Pedro y Lucía.  
 Ramón Carrasco Navarro, de Ramón y Ascensión.  
 Antonio Más Moreno, de Antonio y Natalia.  
 Bernardo Martínez Martínez, de Dolores.  
 Juan Trezza Munuera, de Juan y Juana.  
 Salvador Ruiz Zapata, de Salvador y Ana.  
 Francisco Conesa García, de Francisco y Florentina.  
 Lucas Alejo Barrionuevo, de María.  
 Salvador García de Amo, de Andrés y Encarnación.  
 Cristóbal de Reyes Cabrera, de Teresa.  
 Deogracias Salmerón Aguilar, de Gabriel y Teresa.  
 Francisco Rodríguez Ceño, de Francisco e Isabel.  
 Juan García García, de Ginés y María.  
 Francisco Manzanares Cutillas, de Andrés y Francisca.  
 José Tapia Álvarez, de Francisca.  
 Juan J. Sánchez Capel, de Isabel.  
 Antonio Asensio Ramón, de Amalia.  
 Francisco Callejón Fuentes, de José y María.  
 Juan Alcaraz Sánchez, de Juan e Isabel.  
 José Giménez Sánchez, de Trinidad.  
 Joaquín Sánchez García, de Juan y Juana.  
 José Galdeano Real, de Isabel.  
 José Antonio Mateo Bueno, de Indalecio y Josefa.  
 Diego Castejón Meroño, de Juan y Manuela.  
 Ginés García Rodríguez, de Mariano y Trinidad.  
 Juan Fernández Moreno, de Mateo y Clementa.  
 Antonio Marín Martínez, de Rita.  
 Francisco García García, de Francisco y Lucía.  
 Arturo Larios Caparrós, de José y María.  
 Juan Antonio Díaz Martínez, de Juan y Basilia.  
 Mateo Hernández Ponce, de Fernando y Carmen.  
 Ginés Soriano García, de Ginés y Catalina.  
 Arturo Borrás Martínez, de Pedro y Quiteria.  
 Francisco Melgarejo Lasheras, de José y Francisca.  
 Blas Valverde Giménez, de Francisco y María.  
 Juan J. Sánchez Rodríguez, de Encarnación.  
 Francisco Salazar Robles, de Antonia.  
 José María Martínez Villegas, de Francisco y Dolores.  
 Antonio Sánchez Casasola, de José y Clotilde.  
 Ginés Carrasco García, de Manuel y Catalina.  
 José Escribano Conesa, de Antonio y Adela.  
 Francisco Avilés Hernández, de Francisco y Josefa.  
 Guillermo Parra Giménez, de Pedro y Eugenia.  
 Antonio Pérez Meseguer, de Antonio y Josefa.  
 Miguel García Sánchez, de Librada.  
 Eugenio Vivancos Chumillas, de Francisco y Manuela.  
 Juan Manrubia Flores, de Consolación.  
 Gabriel Fernández Conesa, de Vicente y Juana.  
 Diego Aznar Benitez, de Antonia.  
 José Hernández Ros, de Antonio y Josefa.  
 Antonio Pagán Bonaque, de José y Dolores.

Juan Agüera Saura, de Diego y Fulgencia.  
 Miguel Cabrera Gutiérrez, de Juan y Gada.  
 Fernando Castiello Terán, de José y Agustina.  
 José López Sedano, de José y Antonia.  
 Antonio Sánchez Rodríguez, de Francisco y María.  
 Francisco Ruiz Gutiérrez, de Francisco y María.  
 José García Rosique, de Julio y Josefa.  
 Agustín Díaz Martínez, de Carmen.  
 Luis Moral Mar, de Gabriel y María.  
 Antonio Sánchez Cruz, de Antonio y María.  
 Antonio Salmerón Ortega, de Manuela.  
 José Haro Alarcón, de Miguel y Rosario.  
 Salvador Alcaraz Giménez, de Juan y Ascensión.  
 Juan López García, de Agustín y María.  
 Manuel Martínez González, de Juan y María.  
 Antonio García Alarcón, de Salvadora.  
 Francisco González Martín, de Josefa.  
 Vicente Correas Pérez, de Antonio y Angeles.  
 Pedro Ruiz Conesa, de Juan y María.  
 Joaquín Risueño Requena, de Angel y Eugenia.  
 Manuel Villegas Requena, de Juan y María.  
 Angel Rodríguez Miñano, de Antonio y María.  
 José Pérez García, de José y Mariana.  
 Serviliano Ruiz García, de José y Ascensión.  
 Pedro Galindo Gómez, de María.  
 Francisco Segura Martínez, de Francisco y Margarita.  
 Fulgencio Cegarra Sánchez, de Fulgencio y Rosa.  
 Julio Nevado Lozano, de Julio y Josefa.  
 Juan Antonio Giménez Gómez, de Pedro y Victoria.  
 José Fernández Figueroa, de Marcos y María.  
 Juan García Vera, de Francisco y Juana.  
 Aureliano Fernández Pérez, de Rafael y Antonia.  
 Pascual Vidal López, de José y Micaela.  
 Ginés Sánchez Casas, de Ginés y Antonia.  
 Manuel Gutiérrez Martín, de Agustín y Juana.  
 Angel Carrasco García, de Esteban y María.  
 Alberto Leandro Bastida, de Leandro y Antonia.  
 José López Albaladejo, de José y Josefa.  
 Diego Giménez Romero, de Carmen.  
 José Ruiz Callejón, de Josefa.  
 Juan Abad Sánchez, de Josefa.  
 Juan Sevilla López, de Juan y Gador.  
 Francisco Acuña Rodríguez, de Vicenta.  
 José María Ayala Figueredo, de José y Rosalía.  
 Aquilino Aparicio Alarcón, de Antonio y Justa.  
 José Segura Martínez, de Dolores.  
 Alfredo Gómez Carrión, de Cecilio y Agueda.  
 Manuel Bonilla Martínez, de Ramón y Juana.  
 Alfonso Fernández Garre, de Antonio y Francisca.  
 Alfonso Navarro Laliga, de Alfonso y Dolores.  
 Ginés Martínez Maestre, de Antonio y Carmen.  
 Angel Larios Sánchez, de Josefa.

Juan Guillén Lardínés, de Trinidad.  
 Pascual Peralló Valero, de Juan y Ana.  
 Pedro Villegas García, de Manuel y Francisca.  
 Bernardo Zúñiga Asensio, de Bartolomé y María.  
 Gabriel Zaplana García, de Josefa.  
 Adolfo Martínez Medina, de Antonio y Concepción.  
 Juan Bernabé, de María.  
 Eusebio Ramírez Sánchez, de Eusebio y Rosa.  
 Lorenzo Pérez López, de Balbino y Antonia.  
 Mateo Bastida Guerrero, de Lorenzo y Angela.  
 Simón García Pérez, de María.  
 Pedro Casado García, de Juan y Lucía.  
 Adolfo Pérez Reyes, de Pedro y María.  
 Francisco Cruz Sánchez, de José y Antonia.  
 Juan Giménez Martínez, José y María.  
 José Carrillo Franco, de Pablo y Dolores.  
 Juan Fernández Padilla, de María.  
 Juan Escolar García, de María.  
 José Valdivia Andrés, de José y María.  
 Juan Martínez Sánchez, de Indalecio y María.  
 Francisco López Sánchez, de Francisco y Tomasa.  
 Pedro Méndez Torralba, de Juan y Encarnación.  
 Salvador Mondejar Alcolea, de Francisco y Antonia.

**Reemplazo de 1915.****CARTAGENA****Sección 1.<sup>a</sup>**

Antonio Iniesta Martínez, de Miguel y Rufina.  
 José Asensio Rodríguez, de Blas y María.

**Sección 3.<sup>a</sup>**

Vicente Rebollo Baño, de Mariana y Catalina.

**Sección 4.<sup>a</sup>**

Julio Lopera García, de Joaquín y Ana.

**Sección 5.<sup>a</sup>**

Francisco Sánchez López, de Domingo y María.

**LA UNION**

Antonio Alcaraz Padilla, de Juan y Carmen.

Alfonso Bernal Romera, de José é Isabel.

Andrés Jorquera Blaya, de Antonio y Lucía.

**Reemplazo de 1914.****CARTAGENA****Sección 1.<sup>a</sup>**

Angel Requena García, de Ramón y Rita.

**Sección 4.<sup>a</sup>**

Juan Saura García, de Juan y Teresa.

**Sección 6.<sup>a</sup>**

Julian Cutillas Ballester, de Francisco y Florencia.

**LA UNION**

Joaquín Sánchez Madrid, de Joaquín y María.

**Reemplazo de 1913.****CARTAGENA****Sección primera.**

Pedro Hernández Mula, de Mariano y Dolores.

Francisco Sánchez Rodríguez, de José y Josefa.

**Sección 2.<sup>a</sup>**

Asensio Galiano Piña, de Pascual y Josefa.

**Sección 4.<sup>a</sup>**

Andrés Molero Noguera, de Francisco y Catalina.

**Sección 5.<sup>a</sup>**

José Herrero Vaca, de Felipe y Felisa.

**ALCANTARILLA**

José Teruel Hernández, de José y Carmen.

Blas Martínez García, de Benito y Francisca.

Antonio Tortosa Maluenda, de José y Virtudes.

Francisco Martínez Gimeno, de Francisco y Concepción.

**BENIEL**

Pedro Santiago Fernández, de Juan y Rosalía.

*(Se continuará.)***Cuarta sección.**

Número 1.780.

**Edicto.**

Don Alberto Goytre y Villanueva, Subintendente de 2.<sup>a</sup> Jefe de propiedades del ramo de Guerra.

Hago saber: Que el día 15 del actual a las ocho horas, darán comienzo por la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, los trabajos de deslinde de los terrenos del Monte de Atalaya, invitando mediante el presente edicto a todos los señores propietarios colindantes para asistir al acto y haciéndoles presente que los mencionados trabajos no se retrasarán por su falta de asistencia. Cartagena 11 de Septiembre de 1916.—Alberto Goytre.

**Quinta sección.**

Número 1.714.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 2.<sup>a</sup>—

Villa de Fuente-Alamo.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1916.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

**Providencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto

las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

**Semestrales.****ALHAMA**

Antonio Legaz, 2'55 pesetas.

Felipe López, 1'66.

Juan Navarro, 2'11.

**MAZARRON**

Francisco Guerrero, 2'11 pesetas.

Ginés Martínez, 1'66.

Juan Alfonso Oliva, 2'55.

**MURCIA**

Francisco Meseguer, 2 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 22 de Agosto de 1916.—El Agente, Angel Antelo.

Número 1.640.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—

Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1916.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 27 de Junio corriente, la siguiente

**Providencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**ALJEZARES**

Francisco Almansa, 2'11. pesetas.

Emilio Alemán, 3'78.

José Meseguer, 2'34.

Rosa Rubio, 3'78.

Salvador Ruiz, 4'17.

Antonio Vicente, 1'67.

Fulgencio Vives, 1'67.

**ALQUERIAS**

Isabel Espinosa, 2'11 pesetas.

Josefa Espinosa, 4'17.

Juan Orenes, 1'67.

Antonio Onofre, 2'11.

Miguel Quesada, 2.

Dolores Viviente, 1'50.

**ZENETA**

Francisco Caravaca, 3'34 pesetas.

José Madrid, 3'34.

Josefa Pérez, 2'50.

Juan Vicente, 1'50.

Francisco Sánchez, 3'95.

**Semestrales.**

José Alarcón, 1'66 pesetas.

**DESCONOCIDOS**

Antonio Alvarez, 1'66 pesetas.

Antonio Muñoz, 1'66.

Antonio Albaladejo, 1'78.

Ana María Ortuño, 4'17.

Cristóbal Vives, 1'67.

Carmen Cárcelos, 1'66.

Francisco Sánchez, 1'66.

Francisco Muñoz, 2.

Francisco Marín, 2.

Francisco Carrillo, 2'55.

Herederos de Francisco Navarro, 2'11.

Isabel Gómez, 2'11.

Josefa Gómez, 2'12.

Julian González, 2.

Julian Pagán, 20'84.

Juan Pujante, 3'50.

Josefa Belmonte, 1'66.

Josefa Zambudio, 1'67.

Joaquín Baeza, 1'55.

Joaquín Sánchez, 1'67.

José Marín, 2'50.

Josefa Martínez, 2.

Joaquín Cánovas, 2'11.

José Antonio Navarro, 2.

María Alemán, 1'67.

María Pagán, 2'23.

Mariano San Nicolás, 1'50.

Narciso Muñoz, 2'50.

Rosario Sotone, 2'23.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Mayo de 1916.—El Agente, Patricio López.

Número 814.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 3.<sup>a</sup>

—Término municipal de Ricote.

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1916.

Primer trimestre de 1916.

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

**Providencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

### RICOTE

#### Semestrales.

Emilio Atienza, 5'98 pesetas.  
Francisco Banegas, 8'07.  
José Banegas, 1'77.  
María Paz Banegas, 5'88.  
Josefa Banegas, 3'95.  
Jesús Candel, 3'59.  
José Cánovas, 15'36.  
Francisco Candel, 17'44.  
Baltasar Cánovas, 1'93.  
Anselmo Gómez, 1'89.  
Pascual Guillamón, 12'53.  
Josefa Gómez, 9'13.  
José Gómez, 19'73.  
Bernardo Gea, 2'74.  
Francisco Gómez, 11'20.  
Julían Guillamón, 3'85.  
María Gómez, 3'55.  
Vicente López, 3'29.  
Bernardo López, 7'41.  
Gumersindo López, 2'33.  
Mateo Losa, 2'28.  
Juan Martínez, 7'20.  
Conrado Miñano, 2'63.  
José Miñano, 5'58.  
Pedro Moreno, 3'85.  
Pedro Tortosa, 9'48.  
Pascual Piñera, 1'84.  
Ramón Martínez, 1'54.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cieza 5 de Junio de 1916.—El Agente, Eduardo Más.

### Octava sección.

Número 1.783.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Francisco de Paula Soriano y Carpena, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital por licencia del propietario.

A virtud del presente hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados en este Juzgado por el Procurador Don Juan Jesús Trigueros Molina, en nombre de Don Jesús Quesada Hernández, mayor de edad, casado, Médico y de esta vecindad, contra Don Valentín Buendía Massa y los herederos y causahabientes en ignorado paradero, de Don Manuel Massa Marín, que falleció en la villa de Ojós, el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos quince, sobre reclamación de veinte mil quinientos pesetas cincuenta céntimos, importe de una letra de cambio aceptada por el primero y avalada por el último, con sus gastos de protesto, con más los intereses legales y costas; se ha acordado en providencia del día de ayer, emplazar nuevamente á los herederos y

causahabientes desconocidos y en ignorado paradero del Don Manuel Massa Marín, para que dentro de seis días improrrogables comparezcan ante el Juzgado personándose en forma; previniéndoles de que transcurrido este segundo término, á instancia del actor se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma á los expresados herederos y causahabientes, se libra el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, haciendo saber que las copias de la demanda y documentos quedan en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia á cinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Francisco Soriano.—El Secretario, P. H., José Martínez.

Número 1.784.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE LORCA

Don Ramón de Páramo y Jiménez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Don José María García Sáez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Fuente-Alamo, se ha presentado escrito ante este Juzgado, solicitando se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, el dominio de las siguientes

#### Fincas:

- 1.ª Tres hectáreas, quince áreas, diez y seis centiáreas y ocho decímetros, equivalentes á seis fanegas de tierra con riego propio y una fanega y media con riego eventual destinado á hortalizas y cereales, situada en la diputación del Río, sitio denominado Serrata, del término municipal de Lorca, con una casa habitación enclavada en el trozo descrito, la cual ocupa una extensión aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, compuesta de un piso, planta baja y cámara; y todo linda por Saliente Rambla Salada; Sur Don Juan Sabatel, Don José Mulero y herederos de Don José Espín; Poniente Don Lorenzo Cachá, y Norte camino de las Yeseras; siendo su valor dos mil setecientas pesetas.
- 2.ª Cinco hectáreas, veintidós áreas, sesenta y cinco centiáreas y cinco decímetros, equivalente á diez fanegas y media, situada en el término municipal de Lorca, diputación del Río, sitio denominado Serrata, de las cuales siete fanegas tierra riego propio destinadas á hortalizas y cereales y tres y media fanegas de secano destinadas á cereales, con una casa en planta baja, enclavada dentro de la misma finca; que todo linda por Levante herederos de Doña Encarnación de Mula; Sur con herederos de Don José Mansilla; Poniente Don Jesús Abril, y Norte Cristóbal Márquez; apreciada en tres mil pesetas.
- 3.ª Una casa habitación señalada con el número uno, situada en la ciudad de Lorca, parroquia de San Mateo, calle de Serrano, con siete varas al frente y trece al fondo; que linda por la derecha entrando Andrés Barnés; izquierda herederos de Antonio Lisón, y espalda Ginés González; su valor trescientas pesetas.
- 4.ª Una casa habitación en esta ciudad, parroquia de San Mateo, calle del Padre Carlón; que linda por un lado Mariana Fernández

Borja y Doña Regina López de Teruel; por otro Don Juan Antonio Navarro, y espalda Doña María de las Angustias Belda; su valor cuatrocientas pesetas.

- 5.ª Una casa habitación situada en la ciudad de Lorca, calle de la Zapatería, señalada con el número tres y con el beneficio de utilizar el agua sobrante de la fuente de la plaza; lindando por la derecha entrando Doña María Ortuño, por la izquierda con las Monjas de Madre de Dios, y por la espalda Juan Bautista Sastre y Don Joaquín Sánchez Fortún; valorada en mil pesetas.

Dichas fincas las adquirió el Don José María García Sáez, por compra que de ellas hizo á Doña Juana Guillermo de Trujeda y Leonés, con fecha veinte de Enero de mil novecientos quince, no teniendo sobre si carga ni gravamen alguno, ni encontrándose inscrita en el Registro á nombre de persona alguna.

Y habiéndose solicitado por el recurrente la inscripción á su nombre de dichas fincas, á los efectos del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca por medio de este segundo edicto á todas las personas á quienes pueda perjudicar la referida inscripción, para que en el término de ciento ochenta días que se contarán desde el siguiente al de la publicación del primer edicto que lo fué en catorce de Junio del presente año, comparezcan en este Juzgado á alegar su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lorca á primero de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Ramón del Páramo.—El Secretario, Fulgencio Palomera.

Número 1.785.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BUENAVISTA

#### Cédula de citación.

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos de Doña Teresa y D.ª María de los Dolores Pavia y Roca, cuyo paradero y domicilio se ignora, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada por dichas señoras, ha acordado se cite por medio de esta cédula á los mencionados herederos, á los fines de la subasta del expresado inmueble acordada celebrar por virtud de dichos autos en este Juzgado y en el de Cartagena el día catorce de Octubre próximo y hora de las tres de su tarde, bajo las condiciones que se detallan en el edicto que se ha formado y se publicará en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento que les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, L. Felipe de Sande.

Número 1.785.

#### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BUENAVISTA

#### Edicto.

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, á instancia del Banco Hipotecario de

España, contra los herederos de Doña Teresa y Doña María de los Dolores Pavia y Roca, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa en Cartagena, calle de Cuatro Santos, número tres, compuesta de piso bajo, principal y segundo, de superficie ciento setenta y un metros y treinta y siete decímetros cuadrados; que linda por Norte con casa de Doña Carmen Vallejos; al Este con otra de Don Mariano de San Lorenzo; al Sur con la calle de su situación; y por el Oeste con calle que nombra del Mico.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Cartagena el día catorce de Octubre próximo y hora de las tres de su tarde; advirtiéndose que el tipo de remate de la referida finca es el que á este efecto se fijó en la escritura de préstamo originaria de los expresados autos, ó sea la cantidad de ochocientos mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio habrá de verificarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad del repetido inmueble, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán estar conformes los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis.—Félix Jarabo.—El Secretario, L. Felipe de Sande.—Es copia, L. Felipe de Sande.

### Anuncios.

#### REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 188

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

MURCIA Imp. de Juan Hernández.